



## **RESUMEN EJECUTIVO**

# **INFORME ESPECIAL SOBRE LOS GRUPOS DE AUTODEFENSA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS RELACIONADAS CON EL CONFLICTO**

**12 de noviembre de 2015**

### **Objetivo del Informe**

El 24 de febrero de 2013, se conformaron grupos de autodefensa en la comunidad de La Ruana, municipio de Buenavista, y en el municipio de Tepalcatepec, como consecuencia de la inseguridad y violencia que imperaba en esa zona por el actuar impune de un grupo de la delincuencia organizada conocido como “los caballeros templarios” y por la incapacidad de las autoridades estatales y municipales para garantizar la seguridad pública y hacer efectivo el Estado de derecho. Posteriormente, surgieron otros grupos de autodefensa en diversos municipios.

Ante la proliferación y expansión de los grupos de autodefensa en el estado de Michoacán, que derivó en la comisión de delitos en contra de la población, así como en situaciones de violación a derechos humanos, la CNDH inició de oficio una investigación sobre esa problemática. En un principio, se enfocó a los aspectos de procuración de justicia y de seguridad pública, pero ante la situación que se fue advirtiendo en el trabajo de campo llevado a cabo por visitantes adjuntos de este Organismo Nacional, se determinó ampliar el objetivo de la investigación para incorporar cuestiones de desarrollo social, lo que obligó a la búsqueda de información estadística y documental.



Se pudo corroborar que el deficiente sistema de seguridad pública estatal y municipal, así como de procuración de justicia estatal, generó espacios de impunidad en múltiples poblaciones que acabaron dominadas por el miedo y la inseguridad, con las consecuentes afectaciones para la coexistencia social pacífica y el normal desarrollo de la vida de las personas en las mismas.

El fenómeno delincencial se vio conjugado con un acentuado abandono social, el cual precede y genera las condiciones propicias para el conflicto de los grupos de autodefensa. En Michoacán existen problemas estructurales de pobreza, desigualdad, exclusión y falta de oportunidades, que han generado comunidades vulnerables al abuso de la delincuencia organizada, en condiciones que hacen nugatorio el ejercicio y respeto de los derechos fundamentales de las personas.

El Informe da cuenta del contexto que se vivió en el estado de Michoacán previo al surgimiento de los grupos de autodefensa, así como el desarrollo y evolución que han tenido en etapas posteriores. Se señalan algunas de las causas principales que se identificaron de este problema, las responsabilidades de las autoridades en cada una de las etapas que ha atravesado el mismo y se proponen medidas para restablecer la normalidad en las condiciones de vida de los habitantes de esa entidad, poniendo en el centro de atención a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

El Informe Especial busca dar voz a las víctimas, hacer pública la realidad vivida y realizar un ejercicio de reconstrucción de un pasado de violencia social, con la finalidad de hacer efectivo el derecho colectivo a la verdad y formular propuestas para que situaciones similares no se vuelvan a repetir.

Es importante destacar que la fórmula de la recuperación social y jurídica no puede pasar por la violencia ni por la permisividad a personas civiles de actuar armadas. Es ineludible que prevalezca el respeto a la ley y al estado de Derecho y que las instituciones del Estado ejerzan plenamente sus atribuciones y den



cumplimiento a las obligaciones y deberes que tienen frente a los gobernados, como lo son las relativas al ámbito de la seguridad y la justicia.

## **I Aspectos comunes de la problemática padecida por los abusos de la delincuencia organizada**

De los testimonios recabados entre la población michoacana es posible señalar coincidencias generales que denotan situaciones contrarias al respeto y vigencia de las dignidad humana, entre las cuales podemos señalar::

Personas que fueron víctimas de secuestro en más de una ocasión por “los caballeros templarios” y quienes narran haber sufrido el secuestro de varios miembros de la misma familia. Los entrevistados refirieron que en caso de incumplir con el pago de las extorsiones, se les privaba ilegalmente de la libertad a manera de coerción y, en algunos casos, no volvían a ver a sus familiares o conocidos, lo cual agravaba el dolor y sufrimiento de sus familiares al desconocer el paradero y destino de los mismos.

Los homicidios perpetrados se cometían con altos grados de violencia y en muchos casos, los cuerpos eran expuestos en lugares públicos, depositados a las afueras de las comunidades o enterrados en fosas clandestinas.

Respecto a la situación de las mujeres y niñas michoacanas, se recabaron testimonios de muchos casos de violencia sexual perpetrada por “los caballeros templarios”.

En algunos municipios se pudo constatar la presencia de niños en los grupos de autodefensa, quienes realizaban labores de vigilancia, mensajería, patrullaje y repartición de alimentos.

Existieron afectaciones al trabajo, al patrimonio y a la propiedad debido a la extorsión que sufrían los productores, comerciantes y consumidores de diversos bienes y servicios, lo que impactó en el costo de las materias primas y en el



aumento de diversos productos; esto a su vez trajo como consecuencia la disminución en sus ventas y afectación a su economía.

Los testimonios refieren que fue común el despojo de bienes. Cuando a “los caballeros templarios” les “agradaba” o querían disponer de un bien, tierra, o un automóvil, eran despojados de éstos a la fuerza. En algunos casos se señaló que eran llevados ante notario público para ceder sus propiedades de manera “legal”. También se reportó que según el tamaño de la propiedad y el número de vehículos, se determinaba el monto al que ascendía el cobro de la “cuota”.

Las personas eran obligadas a prestar sus servicios de manera gratuita a “los caballeros templarios”; algunos taxistas relataron que eran obligados a avisarles de la presencia de autoridades en sus rutas; a los empleados de las funerarias les exigían se les proporcionaran ataúdes para sepultar a sus miembros fallecidos sin la necesidad de presentar los documentos necesarios y sin pagar por los servicios, o en las minas, una vez que los legítimos propietarios eran despojados de la propiedad, obligaban a los trabajadores a seguir trabajando para ellos bajo amenazas.

Otros testimonios dieron cuenta de que “los caballeros templarios” los obligaban a acudir a manifestaciones o a apoyar en la realización de “bloqueos”, situación que hacían en contra de su voluntad.

Asimismo refirieron que la situación de violencia provocó que muchas familias tuvieran que abandonar su lugar de residencia, es decir, se presentó un desplazamiento forzoso interno. La Comisión Nacional en una investigación especial ha documentado 483 casos en la Entidad; adicionalmente, los visitantes adjuntos en los trabajos de campo para este Informe Especial recabaron 21 casos.

La mayoría de las personas que rindieron su testimonio indicaron no haber presentado denuncia debido a que no confiaban en que los Ministerios Públicos, investigaran adecuadamente los hechos, o bien, por la presunta complicidad que asumían existía con la delincuencia.



## **II Etapas de la problemática de los grupos de autodefensa**

El Informe da cuenta de las cuatro etapas que se identifican de la problemática:

### **Primera etapa**

Refleja la situación previa al surgimiento de los grupos de la autodefensa, en particular la situación de criminalidad que comenzó a agudizarse a principios del 2000 y que fue en constante aumento hasta agravarse entre los años 2011 y 2012. En esos años, permeó la violencia e inseguridad a escalas muy grandes, lo cual se conjugó con un abandono por parte de las autoridades; esto creó las condiciones para que ciertos grupos de michoacanos tomaran las armas para defenderse y combatir a la delincuencia organizada por su propia mano.

Se advierten omisiones atribuibles al gobierno del estado de Michoacán, así como a los gobiernos municipales, a través de sus respectivas instancias encargadas de la seguridad pública y procuración de justicia, ya que incumplieron con su funciones de garantizar la seguridad pública y la impartición de justicia, al punto en que ello generó un movimiento de personas que asumió funciones esenciales del Estado.

Las autoridades locales se limitaron a emplear estrategias de despliegue de fuerza para el combate a la delincuencia organizada, pero no a implementar medidas para la persecución del delito, para la investigación de los funcionarios coludidos con la delincuencia o para golpear las estructuras económicas que sostienen a la delincuencia, entre otras, así como para dar la debida atención a las zonas rurales excluidas de la vigilancia estatal, las cuales fueron aprovechadas por las organizaciones criminales para el desarrollo de sus actividades ilícitas.

Los testimonios recabados señalan que en esta etapa se recrudece la violencia del grupo de los “caballeros templarios” en contra de la población civil y es cuando



alcanza su mayor influencia e impunidad, llegándose incluso a suponer que algunas autoridades municipales habrían sido “*impuestas*” por las organizaciones criminales.

## **Segunda etapa**

Inició el 24 de febrero de 2013, con el surgimiento de los primeros grupos de autodefensa, en la comunidad de La Ruana, tenencia de Felipe Carrillo Puerto, municipio de Buenavista, y en el municipio de Tepalcatepec, y, posteriormente, en otros municipios de la entidad. Esta etapa culmina el 13 de enero de 2014, cuando el gobierno federal anunció una estrategia conjunta para recuperar el Estado de Derecho en Michoacán.

En esta segunda etapa, se observa desconcierto de las autoridades, expectación de la población y posterior anuencia de las autoridades de los tres niveles en la conformación y operación de los grupos de autodefensa, en un apoyo tácito, lo que permitió su proliferación y avance territorial, aunque generó riesgos a la integridad de los michoacanos, así como otras situaciones contrarias al respeto y vigencia de los Derechos Humanos.

Ante la conformación de estos grupos, las autoridades de los tres niveles de gobierno no tomaron acciones dirigidas a desaparecer la causa de su surgimiento, a frenar la organización de ciudadanos armados, ni para proteger a las poblaciones civiles en donde los grupos operaban. Esto generó una especie de conformación combativa dentro del territorio michoacano entre dos grupos, que lejos de abonar a una solución de seguridad pública, recrudeció la violencia y puso en riesgo la vida y los bienes de los michoacanos.

## **Tercera etapa**

Inicia el 13 de enero de 2014, mediando ya una estrategia dirigida por parte de las autoridades federal y estatal, orientada principalmente a combatir a “los caballeros



templarios” y en desmovilizar a los grupos de autodefensa en la entidad. Se creó la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán, y se realizaron esfuerzos por regularizar a los grupos de autodefensa a través de la creación de la Fuerza Rural Estatal.

No obstante lo anterior, debe decirse que en los primeros meses del año, siguió el avance territorial de las autodefensas, lo cual se verificó con el pleno conocimiento de las autoridades federales y estatales y, una buena parte de las veces, con el acompañamiento de éstas.

Posterior a la creación de la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán hubo avances en la captura y detención de presuntos integrantes y líderes del grupo de delincuencia organizada, quienes el día de hoy están siendo objeto de procesos penales.

También se detuvo a varios personajes políticos claves, como el anterior Secretario de Gobierno, quien ejerció como gobernador interino durante los meses de abril a octubre de 2013, así como a diversos miembros de Ayuntamientos y presidentes municipales, destacando entre éstas las detenciones de los presidentes municipales de Apatzingán, Tacámbaro, Lázaro Cárdenas y Aguililla, por la presunta comisión de diversos actos delictivos o vínculos con la delincuencia organizada.

Asimismo, el gobierno federal anunció ciertos golpes a estructuras económicas y comerciales de los caballeros templarios, en las ramas de tala ilegal y minería ilegal de hierro.

#### **Cuarta etapa**

En torno a la regularización de los grupos de autodefensa, el 13 de mayo de 2014, mediante decreto publicado en el *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo*, se creó la Unidad de Fuerza Rural



perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del estado, para lograr la desmovilización y la integración de los miembros de las autodefensas interesados en participar en labores de seguridad en una corporación institucionalizada.

### III Numeralia

Las acciones realizadas por la Comisión Nacional se encuentran recopiladas en 58 tomos, con 28, 445 fojas. Su contenido se desglosa en la siguiente tabla:

<b>NUMERALIA DEL INFORME</b>		
Municipios y comunidades visitadas	Municipios visitados	73
	Comunidades visitadas	183
Total de visitas de trabajo		640
Testimonios y entrevistas recabadas		2,858
Víctimas directas, indirectas y referidas del conflicto	Víctimas directas	575
	Víctimas indirectas	341
	Víctimas de delitos referidas en los testimonios recabados	2,111
<b>Total de víctimas</b>		<b>3,027</b>
Fotografías		19,685
Videos		58
Entrevistas y atenciones psicológicas		659
Atenciones y valoraciones médicas		150
Solicitudes de información a autoridades.	Federal	33
	Estatad	37
	Municipal	107
	<b>Total</b>	<b>177</b>
Medidas cautelares		3

### IV. Actuación institucional





Se realizaron visitas a las oficinas del registro civil, juzgados menores, jefaturas de tenencia, agencias del ministerio público de la Procuraduría General de Justicia del estado y a la Delegación de la Procuraduría General de la República en Apatzingán, a las instalaciones de los servicios médicos forenses, centros médicos y de salud, así como a panteones, funerarias e iglesias, con la finalidad de obtener datos sobre las muertes violentas ocurridas en dichas comunidades, más allá de las estadísticas oficiales. Asimismo, se realizaron visitas a diversas escuelas, públicas y privadas de los distintos niveles de educación, a fin de verificar la afectación que la situación de violencia produjo en la regularidad de su prestación.

Se consideró que un municipio cuenta con presencia de un grupo de autodefensa una vez que fue confirmada por el personal de este organismo nacional en los trabajos de campo realizados en los diversos municipios y comunidades visitadas y cuando se reportó su existencia por parte de las autoridades municipales en las respuestas a las solicitudes de información que les formuló la Comisión Nacional.

Los municipios con presencia de grupos de autodefensa abarcaron el 56.10% del total del territorio del estado de Michoacán, esto es, 32,897 km<sup>2</sup>. Si bien los grupos de autodefensa alcanzaron presencia en 33 municipios, ello no significa que en los municipios restantes no hayan existido graves afectaciones por parte de grupos de delincuenciales.

## **V. Conclusiones.**

1. Con motivo del trabajo de campo llevado a cabo por la CNDH se advirtieron violaciones a los derechos humanos de la población del estado de Michoacán, a la seguridad y la paz pública, a la vida, a la libertad, al trato digno, a la seguridad e integridad personales, a la libertad sexual, a la propiedad y al acceso a la justicia, así como a derechos sociales, como el derecho a la educación, derivado de un deficiente ejercicio de la función pública a cargo de las autoridades estatales y



municipales en contra de la delincuencia, lo que originó la irrupción de los grupos de autodefensa.

2. Si bien los movimientos de autodefensa han puesto en el centro de la discusión el nivel al que ha llegado el abandono a la población y la desesperación de la sociedad, lo cierto es que tales movimientos no son una solución a los problemas de inseguridad que aquejan en nuestro país. Es el Estado quien debe proveer la seguridad, sobre todo cuando se trata de delincuencia organizada. Es necesario que el Estado recobre las funciones que había abandonado.

3. En un principio se percibía que el objetivo de los grupos de autodefensa era proteger a la población, sin embargo, con el paso del tiempo esta causa se transformó, ya que cientos de testimonios recabados dieron cuenta de que algunos de esos grupos permitían el ingreso de miembros de la delincuencia organizada, tomaron la bandera o la causa de la autodefensa para avanzar territorialmente en aras de conseguir sus propios beneficios y perseguir fines ilícitos. Por ello, es necesario que las autoridades ministeriales indaguen el origen de las armas y el financiamiento de los grupos de autodefensa al igual que los señalamientos que han surgido sobre su pertenencia a grupos de la delincuencia organizada.

4. Este organismo nacional reconoce que si bien el movimiento de las autodefensas en la entidad ha encontrado cauces que tienden a su desarme, legalización y reintegración, aún persisten muchas cuestiones pendientes en la entidad, desde el ámbito de la justicia, la verdad y la reparación, pero también para recobrar plenamente la seguridad en la entidad. Algunas medidas que se realizan están vinculadas con la investigación y sanción efectiva de los miembros de la delincuencia organizada, así como de aquellas personas, empresas y servidores públicos, que colaboraron con ellos. Otras cuestiones pendientes están relacionadas con la posible infiltración a las autodefensas, hoy integrantes de la Fuerza Rural Estatal, por miembros de la delincuencia.



5. Este organismo nacional observa que si bien el gobierno federal en coordinación con el gobierno estatal ha asumido diversas acciones para la recuperación del Estado de Derecho y de la promoción del desarrollo, las causas que dieron origen al presente conflicto deben atenderse con mayor intensidad, tales como la falta de oportunidades y desarrollo, en particular en las zonas rurales de la entidad; la ausencia de métodos de control y supervisión de las autoridades municipales y estatales por parte de las autoridades competentes, así como una reestructuración y depuración del aparato de procuración y administración de justicia. Ello porque además de la ausencia de las autoridades en temas de seguridad pública, el conflicto en Michoacán se ha visto conjugado con el abandono social, lo que ha generado que muchos niños y jóvenes no hayan tenido la posibilidad de conocer una vida sin violencia, aunado a que no tienen garantizado su derecho a la educación, con la consecuente falta de oportunidades y de expectativas de futuro.

## **VI Propuestas**

El Informe Especial formula 55 propuestas a varias autoridades. Algunas de las propuestas sólo corresponde desarrollarlas a la autoridad destinataria, en cambio hay otras que para su ejecución se requiere la coordinación de tareas y actividades con otra u otras de las autoridades destinatarias.

**Por las autoridades destinatarias**, las 55 propuestas se desglosan de la siguiente manera:

➤ Procuraduría General de la República	<b>7</b>
Para atención como única destinataria	5
Para atención en coordinación con otra autoridad	2
➤ Comisión Nacional de Seguridad	<b>5</b>
Para atención como única destinataria	1
Para atención en coordinación con otra autoridad	4
➤ Gobierno del Estado de Michoacán	<b>24</b>



Para atención como única destinataria	18	
Para atención en coordinación con otra autoridad	6	
➤ Congreso del Estado de Michoacán		<b>4</b>
Para atención como única destinataria	4	
➤ Ayuntamientos del Estado de Michoacán		<b>12</b>
Para atención como única destinataria	8	
Para atención en coordinación con otra autoridad	4	
➤ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		<b>3</b>
Para atención como única destinataria	3	

**Por el contenido y materia,** las 55 propuestas se desglosan de la siguiente manera:

➤ Procuración de justicia	16
➤ Seguridad pública	16
➤ Educación	4
➤ Programas sociales y culturales	11
➤ Atención a víctimas y reparación de daño	8

Entre las propuestas a destacar figuran las siguientes:

**Procuraduría General de la República:**

- Realizar un diagnóstico de la procuración de justicia federal en la entidad e implementar medidas para reforzamiento de agencias del ministerio público federal en la entidad;
- Implementar un programa especial para Investigar denuncias de quienes fueron víctimas de los “caballeros templarios” y de las autoridades que estuvieron en connivencia con ellos;
- Iniciar las investigaciones necesarias en coordinación con el gobierno del Estado para determinar la licitud del financiamiento de los grupos de autodefensa, el origen de las armas de fuego de uso exclusivo del ejército



que utilizaron y la vinculación de sus miembros con grupos de delincuencia organizada.

### **Comisión Nacional de Seguridad:**

- Coordinar los trabajos con las autoridades federales encargadas de la seguridad pública para:
- Trabajar con autoridades estatales y municipales para restablecer las condiciones de seguridad en la Entidad, en particular en los municipios que contaron o cuentan con grupos de autodefensa;
- Trabajar con autoridades estatales y municipales para elaborar programas específicos de prevención del delito;
- Evitar la tolerancia en la conformación y operación de grupos de ciudadanos armados;
- Trabajar con autoridades estatales y municipales para generar mecanismos de participación ciudadana para que coadyuven en los procesos de seguridad pública y procesos de evaluación de prevención de delito y actuación de los cuerpos policiales.

### **Gobierno del Estado de Michoacán:**

- Elaborar diagnóstico del estado que guarda la Unidad de Fuerzas Rurales de la Secretaría de Seguridad Pública;
- Poner en marcha Programa de supervisión y control de la Unidad de Fuerzas Rurales de la Secretaría de Seguridad Pública;
- Realizar diagnóstico de la procuración e impartición de justicia en la Entidad e implementar las medidas necesarias para la reestructuración institucional;
- Investigar las acusaciones contra integrantes de grupos de autodefensa respecto a la infiltración de la “delincuencia organizada” y resolver sobre la permanencia de aquellos en los cuerpos de policía rural;



- Crear una unidad especial para investigar las desapariciones de personas reportadas, que incluya un programa de ubicación de fosas clandestinas y exhumaciones, iniciando las investigaciones correspondientes;
- Implementar un programa permanente de ministerio público itinerante en comunidades que no cuentan con una agencia, así como analizar la distribución geográfica de las agencias;
- Presentar iniciativa de ley para tipificar el delito de desaparición de personas en el Código Penal de la entidad basado en estándares internacionales.
- Realizar diagnóstico de la situación educativa en la Entidad y tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso educativo y para evitar la deserción escolar;
- Generar un programa de atención y reintegración especial para los niños y niñas que forman o formaron parte de los grupos de autodefensa;
- Atender con prioridad las zonas rurales y marginadas de la Entidad y generar políticas de empleo, salud, vivienda, acceso a servicios básicos y de desarrollo sustentable en cada localidad;

### **Congreso del Estado:**

- Tomar las medidas legislativas correspondientes que coadyuven en el restablecimiento del orden jurídico y la gobernabilidad en la Entidad;
- Analizar las condiciones de los municipios y aprobar medidas legislativas que coadyuven en el restablecimiento del orden jurídico y la gobernabilidad y girar instrucciones para que la Auditoría Superior de Michoacán realice una fiscalización de los recursos y cuentas públicas a nivel municipal y estatal;
- Aprobar medidas para garantizar que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Entidad cuente con una debida provisión presupuestal;
- Realizar los trabajos legislativos necesarios para legislar en materia de desaparición de personas.



### **Ayuntamientos de la Entidad:**

- Dar atención a zonas rurales y marginadas generando políticas públicas de desarrollo social;
- Poner en marcha las políticas públicas necesarias para la revitalización de la vida municipal y tomar en cuenta la calidad de indígenas de los destinatarios;
- Atender de inmediato el problema de violencia en contra de la mujer brindando atención victimológica a quien lo requiera;
- Generar un programa de atención y reintegración especial para los niños y niñas que forman o formaron parte de los grupos de autodefensa que les proporcione el apoyo educativo y social necesario.

### **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:**

- Elaborar a partir del contenido del Informe Especial, un “Plan Integral de Reparación del Daño”, que contemple para su especificidad la participación de las víctimas en su diseño, implementación y evaluación, con objeto de prevenir, en todo momento, su revictimización;
- Prever las estrategias y acciones derivadas de la implementación del Plan Integral de Reparación del Daño y prestar especial atención a la reparación colectiva, particularmente, para revertir las transformaciones negativas en el contexto social, comunitario y cultural, asociadas al deterioro del tejido social.

El reconocimiento, respeto y vigencia de los derechos humanos sólo es posible en el marco de un Estado democrático y social de Derecho. Por graves que sean las circunstancias, el Estado no puede ceder o negociar el ejercicio de las atribuciones que le son propias, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene frente a todos los gobernados.



De igual forma, es preciso que como medida de prevención, para evitar que estos hechos se repitan, se atiendan a la brevedad posible las condiciones de precariedad, exclusión y desigualdad que propiciaron el que esta problemática se presentara. El hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de las michoacanas y michoacanos, es sin lugar a duda, la vía más segura para evitar que situaciones como las tratadas en este Informe Especial se presenten en el futuro.

El Estado y sus instituciones no pueden ser omisos o indiferentes. El deber de proporcionar seguridad a las personas, garantizar la convivencia social pacífica, hacer efectivo el acceso a la justicia y preservar en el marco del derecho el ejercicio legítimo de la fuerza, corresponde única y exclusivamente al Estado. Sólo a través de sus instituciones, los derechos fundamentales de las personas pueden ser vigentes, renunciar a ello, pone en grave riesgo nuestra vida democrática, así como el respeto a la dignidad de las personas que es sustento de nuestro orden jurídico y debe ser parámetro de actuación para todas las autoridades.